



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

ACUERDO DE CONCEJO N°08- 2020 – MDM/CM



Mórrope, 19 de febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,  
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 03-2020 de fecha 19 de febrero del 2020 trató la moción de suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y la Asociación de Estudiantes de Mórrope-ASUM, o la aprobación de una subvención económica en favor de la ASUM; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Con fecha 02DIC2019, la Asociación de Universitarios de Mórrope, representada por el señor Carlos Omar Guerrero Bancos, solicita la suscripción de convenio interinstitucional con la municipalidad distrital de Mórrope, la cual tiene por objeto unir lazos para beneficio de la educación pre universitaria de la población juvenil del distrito de Mórrope.

Con Informe N° 1418-2019-SGDAYSC/GM/MDM, de fecha 04DIC2019, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita se evalúe la suscripción del convenio con la ASUM, o la subvención económica a favor de la asociación a efectos que durante el año 2020 se continúe con la preparación pre universitaria de los jóvenes del distrito de Mórrope.

Que, mediante memorando N° 3696-2019-GM/MDM, el gerente Municipal solicitó opinión legal respecto a la suscripción del convenio, por lo que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0290-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 06DIC2019, emite informe favorable respecto a la suscripción del convenio o la subvención económica a favor de la asociación, recomendando se solicite disponibilidad presupuestal para determinarse si la entidad cuenta con los recursos suficientes para asumir los compromisos económicos de corresponder.

Que, con Informe N°436-2019-SGPPYDI-GM/MDM, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que no existe la disponibilidad



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



presupuestal para cubrir la propuesta de contribución económica por parte de la entidad, establecida en el convenio propuesto.

El PIA 2020, aprobado por el pleno de concejo, considero en el rubro apoyos comunales un presupuesto de S/ 18,362 soles, por lo que se deriva al concejo para evaluación de un subvención económica en caso de ser factible.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **MAYORIA**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO: APROBAR** la subvención económica a favor de la ASUM, la suma de S/ 9,000.00 nueve mil soles, por única vez, monto que permitirá subvencionar medias becas en favor de los alumnos que se preparen en la ASUM, contribuyendo de esta manera a la educación de los jóvenes del distrito de Mórrope.

**ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) - Sección Portal de Transparencia.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Archivo